



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas, generadores, motobombas, PCI y sistema de alarma contra incendios.

DICTAMEN TECNICO DSG N°02/2024

Lugar: Asunción, 17 de septiembre de 2024
UOC Convocante: 1253 UOC – Consejo de la Magistratura
Unidad o área requirente: Dpto. de Servicios Generales
Funcionario o técnico responsable: Luis Fernando Gonzalez
Dependencia y cargo que desempeña: Jefe de Departamento.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Mantenimiento Sistema de Prevención contra Incendios PCI y extintores: Mantener el buen funcionamiento de todos los componentes del sistema, además de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 468/14 en su Art. 184 -Responsabilidades: El propietario del edificio o propiedad, o el representante por él designado **deberá estar a cargo de la inspección, prueba y mantenimiento del sistema**, y de las modificaciones o agregados que se le hicieran al mismo. Siendo este responsable de aplicar las medidas correctivas en caso que el sistema no se encuentren estado normal de funcionamiento. Esta delegación de responsabilidad del propietario del edificio al administrador u otra persona, no implica exoneración de su responsabilidad ante cualquier evento.

Mantenimiento Motobombas: Mantener en condiciones óptimas el funcionamiento el sistema de desagote de agua pluvial, como también la del PCI y las motobombas de agua potable

Generadores eléctricos: El mantenimiento prolonga la vida útil de los generadores eléctricos, maximizando su rendimiento y eficiencia operativa, previniendo averías mayores que con el tiempo podrían resultar costosas en términos de reparaciones.

Mantenimiento Instalaciones eléctricas: Garantizar el suministro de energía estable y seguro, es necesario que se realice una verificación periódica por una empresa especializada para prevenir posibles sobrecargas, fallas o incidentes que puedan comprometer la seguridad de la infraestructura, la de sus ocupantes y el desarrollo de las actividades en general. Por lo que es indispensable a intervención de técnicos calificados y certificados que puedan realizar los trabajos preventivos y correctivos en las fases de media tensión, baja tensión y los centros de distribución.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

No aplica


Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):


Aclaración (*):




Luis González
Jefe del Depto. de Servicios Generales
Consejo de la Magistratura

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura